

El severo reproche del juez que ratificó la prisión preventiva de Albán Mancilla

Francisco Almonacid dijo que “alguien que ha dedicado su vida a la educación pública, sabe que dentro de sus funciones está el ejercer un control”, en alusión al exjefe del DAEM de Puerto Montt.

Carlos Ilabaca
 carlos.ilabaca@diariollanquihue.cl

Una férrea defensa acerca de la importancia de la probidad en el ejercicio público esgrimió ayer el juez de Garantía de Puerto Montt, Francisco Almonacid Faúndez, a la hora de argumentar su negativa a modificar la cautelar de prisión preventiva que desde el 5 de septiembre de 2024 afecta al exjefe del DAEM, Albán Mancilla Díaz, luego que fuera formalizado por delitos de fraude que a la fecha se traducen en un perjuicio fiscal cuantificado por el Ministerio Público en más de 500 millones de pesos.

La audiencia se extendió por más de tres horas y al término de esta, el magistrado rechazó acceder a la petición de su defensa, representada por el abogado Nofal Abud, para sustituir la prisión por una detención domiciliar o en su defecto fijar una caución o fianza, pese a que la petición se justificó, entre otros aspectos, en razones de salud y a la avanzada edad (73 años) del imputado.

El defensor del chilote centró su exposición en atribuir la responsabilidad principal en los hechos de fraude que se investigan con recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) en cuatro coimputados formalizados por similares ilícitos: Alicia Hernández (exencargada de los Fondos SEP), los hermanos Esteban y Robert Oyarzo, y el asesor de la Alcaldía, Cristián González.

Abud expresó en su alegato que “mi defendido tiene cero peso demostrable de fondos SEP, ni en su patrimonio, ni en su gasto electoral, ni en sus cuentas bancarias” y recalzó que “lo que quiere el Ministerio Público en esta causa es enjuiciar a peces gordos de la anterior administración municipal, y todo ello a cambio



EL EX DIRECTOR DEL DAEM Y BRAZO DERECHO DE GERVOY PAREDES CUMPLE PRISIÓN PREVENTIVA EN CASTRO.

de la transitoria de libertad de sus imputados que -insistimos- va a fracasar porque descansa solo en sus propios dichos”.

En ese contexto, el jurista citó declaraciones y conversaciones de Whatsapp sostenidas entre estos cuatro imputados, y que forman parte de la carpeta de investigación, acusando un actuar concertado para usufructuar con dineros destinados a desarrollar programas de educación, aunque insistió que ninguna de ellas responsabiliza directamente a su cliente.

El jurista también detalló que solicitó una diligencia concreta a la Fiscalía, consistente en un peritaje caligráfico de un total de 119 decretos de pago que llevan la firma de Albán Mancilla, para determinar si esta corresponde efectivamente o no al exjefe del DAEM.

CONSENTIR

En su réplica, el fiscal Marco Muñoz recordó que el imputado ha sido formalizado

por delito de fraude al fisco y que el monto estimado hasta la fecha del perjuicio fiscal asciende a los 501.495.967 pesos, “con ocasión del uso de recursos públicos de fondos SEP destinados al segmento más vulnerable de la población de los establecimientos educacionales, elaborando programas que el imputado, tal cual se señaló en la formalización que se le realizó en el mes de septiembre, consiste básicamente en sus conductas en consentir reiteradamente en que se defraude aprobando a sabiendas operaciones fraudulentas realizadas para defraudar”, aclaró.

En cuanto a la solicitud de un peritaje caligráfico por parte de la defensa, el fiscal Muñoz explicó que “se hizo una pericia caligráfica tomando muestras que don Albán Mancilla dejó durante el transcurso de todo su periodo que trabajó como jefe del DAEM y eso se cotejó con los documentos, con las resoluciones de pago y se establecieron conclusiones de que eran sus grafías.

La defensa pidió que se tomara esta nueva pericia, pero esta vez con las grafías de él. Bueno, se hizo y se arribó a los mismos resultados”, dijo.

Muñoz cerró diciendo que existen elementos de convicción suficientes de los delitos cometidos y que la necesidad de cautela “solo se ve resguardada con la medida de prisión preventiva, teniendo en consideración el número de ilícitos que se le imputan y las circunstancias de comisión, la lesividad y la gravedad de la pena asignada a los mismos, la eventual forma de cumplimiento”, estimando además que si libertad constituiría “un peligro para la seguridad de la sociedad y para el éxito de la investigación”.

REPROCHE JUDICIAL

El juez desestimó la solicitud de cambio de cautelar con una contundente argumentación, donde cuestionó firmemente las faltas a la probidad. “Estamos frente a un imputado que ha-

CÁRCEL EFECTIVA

El abogado del Consejo de Defensa del Estado, Rodrigo Tejos, dijo que “estamos en presencia de un imputado que ha sido formalizado por delitos de fraude al fisco que, conforme al monto arriesga una pena; cada uno de los delitos parte en presidio mayor en su grado mínimo a medio. Y son dos delitos”. El querrelante Marcos Velásquez afirmó que el financiamiento de la educación municipal está establecido por ley, “y no debería existir ni un solo peso de déficit”, al mismo tiempo que recordó que durante 7 años Albán Mancilla fue director de la educación municipal. Finalmente, sumó a ello las representaciones de Contraloría por miles de millones de pesos de gastos no acreditados y los cuestionamientos de la Superintendencia de Educación.

sabe perfectamente que dentro de sus funciones está el ejercer un control, que tiene un deber de cuidado reforzado, porque así como le pedimos diligencia al que administra negocios ajenos en el derecho común o civil, con mayor razón tenemos que exigir esa diligencia a un funcionario público”, dijo.

A lo anterior agregó que “cuando alguien ingresa a la carrera pública, a ser funcionario público, tiene que conocer no solamente el área de expertise en el que va a brindar sus servicios, sino que también el bloque de legalidad de derecho administrativo que rige su actuar”.

“Entonces me parece que tratar de decir que no existía conocimiento y que no hay un dejar hacer a sabiendas cuando menos; no de legalidad, pero cuando menos de la falta de regularidad, de la falta de eficiencia en el gasto, de la desviación de fines del mismo, del sobreprecio que se estaba pagando y con la regularidad con la que se hizo”, cuestionó. ☺